AUTORIZA EL INGRESO DE TRES AVIONES DE CAZA T-37 Y UNO C-46 DE LAS FUERZAS PERUANAS, SIN ARMAS, AL TERRITORIO NACIONAL

LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 1968

GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso	Nacional ha	a sancionado	la siguiente	Ley:
------------------------	-------------	--------------	--------------	------

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorízase el ingreso, sin armas al territorio nacional, de tres aviones de caza T-37 y uno de sostén C-46 con sus respectivas tripulaciones militares, pertencientes a la Fuerza Aérea Peruana, y que deben permanecer en Bolivia desde el 11 hasta el 15 de octubre del presente año, con objeto de entregar 2 aviones de entrenamiento cedidos a la FAV y sumarse a los actos conmemorativos del 45ª aniversario de la creación de la avición boliviana

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 4 de octubre de 1968

Fdo. Manfredo Kempff Mercado, Presidente del H. Seando Nacional; Oscar Ortíz Avaroma, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Franz Ondarza Linares, Presidente de la Cámara de Diputados; Mario Olaguivel Cassón, Senadore Secretario; Iván Angulo Flores, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez y ocho días del mes de octubre

de mil novecientos sesenta y ocho años.